

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**9904** *Resolución de 24 de octubre de 2016, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Regina María Lázaro Gístau.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 31 de mayo de 2016 (BOE núm. 299 de 7 de junio de 2016) para la provisión de la plaza del cuerpo de Catedráticos de Universidad, señalada con el n.º 2016-05, área de conocimiento de Nutrición y Bromatología, y una vez acreditado por la concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el art. 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE núm. 241, del 8).

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, del 24) y 9 del Real Decreto citado, ha resuelto nombrar a doña Regina María Lázaro Gístau, con documento nacional de identidad número 25147141E, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Nutrición y Bromatología de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de octubre de 2016.—El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.